



C I R C U L A R CSJCAC24-131

Fecha: 5 DE JULIO DE 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y CENTROS U OFIICNAS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: Traslado derecho de petición de información sobre títulos judiciales a favor de la Electrificadora del Caribe S. A. E. S. P. en liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia de la petición formulada por el señor Camilo Carrizosa Franky, en calidad de Director Jurídico de la Electrificadora del Caribe S. A. E. S. P. en liquidación, recibida por traslado del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, para que, se atienda la siguiente solicitud:

"1. Se me informen, los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la sociedad que represento de todos los despachos judiciales del territorio nacional.

2. Se remita listado de dichos títulos, con la siguiente información: - - - -

Número del depósito judicial.

Valor.

Fecha de emisión o adjudicación.

Datos generales del proceso al cual pertenecen (radicado, demandante, demandando y juzgado de origen)

Lo anterior, con el fin de proceder a gestionar o tramitar el recaudo de aquellos títulos a favor y que se encuentran pendientes de reclamar."

La información debe enviarse directamente al peticionario al correo electrónico: serviciosjuridicoseca@electricaribe.co.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

Adjunto: La petición, poder y certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla.

FEDB / DMAG

Circular Traslado derecho de petición de información sobre títulos judiciales a favor de la Electrificadora del Caribe S. A. E. S. P. en liquidación

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/07/2024 14:45

 4 archivos adjuntos (20 MB)

CircularCSJCAC2-131.pdf; 01PeticionInformacionTitulos.pdf; 02PoderEscritura3350del6julio2023.pdf; 03CertificadoCamaraComercio.pdf;

Buenas tardes

Remitimos la Circular de la referencia con 3 anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO24-1154
Manizales, julio 5, 2024

Doctor
CAMILO CARRIZOSA FRANKY
Director Jurídico
Electrificadora del Caribe S. A. ESP en liquidación
serviciosjuridicoseca@electricaribe.co
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe traslado derecho de petición del 25 de
junio de 2024

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud de información sobre los títulos judiciales constituidos en todos los despachos del territorio nacional en favor de la sociedad que representa, me permito informarle que mediante la Circular CSJCAC24-131 de la fecha (del cual adjunto copia), se dio traslado por competencia de su petición a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, para que de conformidad con sus competencias, brinden respuesta a su requerimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para atender su requerimiento.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1154 Informe traslado derecho de petición del 25 de junio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/07/2024 15:35

Para:serviciosjuridicoseca@electricaribe.co <serviciosjuridicoseca@electricaribe.co>

 2 archivos adjuntos (218 KB)

OficioCSJCAO24-1154.pdf; CircularCSJCAC2-131.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, junto con un anexo.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.